

GOMEZ, ORDEÑANA, MOELLER & PINO

ABOGADOS

DR. RAUL GOMEZ LINCE
DR. JOSE V. ORDEÑANA T.
DR. HEINZ MOELLER FREILE
DR. RAFAEL PINO RUBIRA
AB. RAUL GOMEZ ORDEÑANA

BAQUERIZO MORENO N^o. 1.119
Y 9 DE OCTUBRE — EDIFICIO PLAZA,
DECIMO PISO, OFICINA N^o. 1.005
TELEFONOS: 302358 — 303559
APARTADO POSTAL: 612
DIRECCION CABLEGRAFICA: GOMOP
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 8 de Febrero de 1.982

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS,
Ciudad.

De mis consideraciones:

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías vigente, por la presente cumplo comunicarle a Ud. que mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Dr. Gustavo Falconí L., el veinte y cinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, se legalizaron las siguientes transferencias de participaciones del Capital Social de la Compañía "PREDIOS E INVERSIONES LOS SAMANES COMPAÑIA LIMITADA":

1. El señor Estéfano E. Isafas Dassum, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de cedente, transfirió a favor del señor Carlos Espinosa Pereira, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de cesionario, tres (3) participaciones de diez mil sucres cada una;
2. El señor Estéfano E. Isafas Dassum, en calidad de cedente, transfirió a favor de la Srta. Pilar Sayago Gordon, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de cesionaria, una (1) participación de diez mil sucres; y,
3. El señor Estéfano E. Isafas Dassum, en calidad de cedente, transfirió a favor del Sr. José Medina Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de cesionario, una (1) participación de diez mil sucres.-

Lo que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy atentamente,

p. "PREDIOS E INVERSIONES LOS SAMANES
COMPAÑIA LIMITADA"


Carlos Espinosa Pereira
GERENTE GENERAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
SECRETARIA - GUAYAQUIL

FEB 9 1 29 PM '82

RECIBIDO

Edi. 10-82
M. Eugenia
Servase
nota
10-2-82



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO Sr.
Guayaquil



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE HACE EL SEÑOR DON CARLOS ESPINOSA PEREIRA Y OTROS, A FAVOR DE EL SEÑOR DON CARLOS XAVIER ESPINOSA LOOR Y OTROS.-----

CUANTIA S/ 700.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Notario y Abogado del Cantón, comparecieron: los señores: don CARLOS ESPINOSA PEREIRA, quien declara ser: ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; don CARLOS XAVIER ESPINOSA LOOR, quien declara ser: ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; don JAIME ESPINOSA LOOR, quien declara ser: ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; don ROBERTO FERNANDO ESPINOSA LOOR, quien declara ser: ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; doña MARIA DEL PILAR SAYAGO GORDON, quien declara ser: ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, don JOSE MEDINA ESPINOSA, quien declara ser: ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de cesión de participaciones sociales, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente:- SEÑOR NOTARIO: Sírvese incorporar

1 en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
2 la cual conste las cesiones de participaciones que del Ca-
3 pital Social de la Compañía PREDIOS E INVERSIONES LOS SAMA-
4 NES C. LTDA., se realizan al tenor de las siguientes cláu-
5 sulas: P R I M E R A; INTERVINIENTES.- Comparecen al otor-
6 gamiento y suscripción de la presente Escritura Pública
7 de Cesión de Participaciones Sociales: UNO.- a. El señor
8 CARLOS ESPINOSA PEREIRA, ecuatoriano, casado, ejecutivo,
9 residente en la ciudad de Guayaquil, por sus propios dere-
10 chos, en calidad de Cedente; b.- El señor CARLOS XAVIER
11 ESPINOSA LOOR, ecuatoriano, casado, ejecutivo, residente
12 en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, en ca-
13 lidad de Cesionario; c.- El señor JAIME ESPINOSA LOOR,
14 ecuatoriano, casado, ejecutivo, residente en la ciudad de
15 Guayaquil, por sus propios derechos, en calidad de Cesiona-
16 rio; y, d.- El señor ROBERTO FERNANDO ESPINOSA LOOR, ecua-
17 toriano, soltero, ejecutivo, residente en la ciudad de
18 Guayaquil, por sus propios derechos, en calidad de Cesiona-
19 rio; DOS.- a.- La señorita MARIA DEL PILAR SAYAGO GORDON,
20 ecuatoriana, soltera, ejecutiva, residente en la ciudad
21 de Guayaquil, por sus propios derechos, en calidad de ce-
22 dente; y, b.- El señor Roberto Fernando Espinosa Loo, e-
23 cuatoriano, soltero, ejecutivo, residente en la ciudad de
24 Guayaquil, por sus propios derechos en calidad de cesiona-
25 rio; y, TRES.- a.- El señor JOSE MEDINA ESPINOSA, ecuatoria-
26 no, casado, ejecutivo, residente en la ciudad de Guayaquil,
27 por sus propios derechos, en calidad de cedente; y, b.- El
28 señor ROBERTO FERNANDO ESPINOSA LOOR, ecuatoriano, soltero,

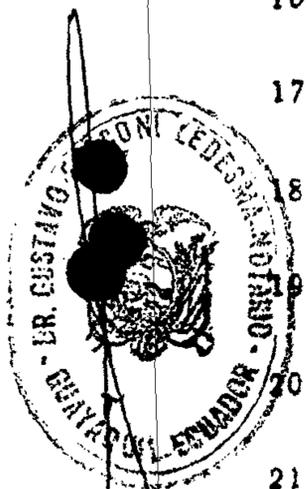


D^s.

Dr. Gustavo Falconí L.

NOTARIO 50
Guayaquil

-2-



1 ejecutivo, residente en la ciudad de Guayaquil, por sus pro-
2 pios derechos, en calidad de cesionario.- S E G U N D A:
3 ANTECEDENTES. a.- La Compañía PREDIOS E INVERSIONES LOS
4 SAMANES C. LTDA., fué constituida mediante Escritura Públi-
5 ca autorizada por el doctor Gustavo Falconí Ledesma, Nota-
6 rio Público del Cantón Guayaquil, el nueve de marzo de mil
7 novecientos setenta y uno, e inscrita en el Registro de la
8 Propiedad del Cantón el veinte y nueve de abril de mil no-
9 vecientos setenta y uno; b) - Mediante Escritura Pública,
10 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doc-
11 tor Jorge Jara Grau el veintiocho de Noviembre de mil nove-
12 cientos ochenta y ocho e inscrita el cinco de mayo de mil
13 novecientos ochenta y nueve en el Registro Mercantil del
14 mismo Cantón, la Compañía PREDIOS E INVERSIONES LOS SAMA-
15 NES C. LTDA., aumentó su Capital Social; y, c) La Junta
16 General Extraordinaria de Socios de la Compañía PREDIOS E
17 INVERSIONES LOS SAMANES C. LTDA., en sesión celebrada el
18 ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, resol-
19 vió por unanimidad autorizar al señor Carlos Espinosa Pe-
20 reira, para que de las sesenta y ocho (68) participacio-
21 nes de diez mil sucres cada una de ellas, que posee en la
22 mencionada Compañía, transfiera: UNO.- Al señor Carlos Xa-
23 vier Espinosa Loor, veinte y cuatro (24) participaciones
24 sociales de diez mil sucres cada una de ellas; DOS.- Al
25 señor Jaime Espinosa Loor, veinte y tres (23) participa-
26 ciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas; y,
27 TRES.- Al señor Roberto ²¹Fernando Espinosa Loor, veintiún
28 (21) participaciones sociales de diez mil sucres cada una

1 de ellas; B) A la señorita María del Pilar Sayago Gordon,
2 para que transfiera una (1) participación social de diez
3 mil sucres a favor del señor Roberto Espinosa Loor; y, C)
4 Al señor José Medina Espinosa, para que transfiera una (1)
5 participación social de diez mil sucres a favor del señor
6 Roberto Espinosa Loor.- T E R C E R A: TRANSFERENCIA DE
7 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la
8 cláusula anterior, se efectúa la transferencia de partici-
9 paciones sociales de la siguiente manera: UNO El señor
10 Carlos Espinosa Pereira, transfiere de las sesenta y ocho
11 (68) participaciones de diez mil sucres cada una de ellas,
12 que posee en el Capital Social de la Compañía PREDIOS E
13 INVERSIONES LOS SAMANES C. LTDA., a Veinte y cuatro (24)
14 participaciones sociales de diez mil sucres cada una de
15 ellas, a favor del señor Carlos Xavier Espinosa Loor; b,
16 Veinte y tres (23) participaciones sociales de diez mil
17 sucres cada una de ellas, a favor del señor Jaime Espinosa
18 Loor; y, c, Veintiún (21) participaciones sociales de diez
19 mil sucres cada una de ellas, a favor del señor Roberto
20 Fernando Espinosa Loor; DOS: a, La señorita María del
21 Pilar Sayago Gordon, transfiere una (1) participación so-
22 cial de diez mil sucres, a favor del señor Roberto Espinosa
23 Loor; y, TRES: El señor José Medina Espinosa, transfiere
24 una (1) participación social de diez mil sucres, a favor
25 del señor Roberto F. Espinosa Loor.- C U A R T A: ACEPTA-
26 CION EXPRESA.- A.- El señor Carlos Xavier Espinosa Loor,
27 por sus propios derechos, declara que acepta las transfe-
28 rencia de las veinte y cuatro (24) participaciones socia-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-



1 les de diez mil sucres cada una de ellas que hace a su fa-
2 vor el señor Carlos Espinosa Pereira, del Capital Social
3 de la Compañía PREDIOS E INVERSIONES LOS SAMANES C.LTDA.;
4 B. El señor Jaime Espinosa Loor, por sus propios derechos,
5 declara que acepta la transferencia de las veinte y tres
6 (23) Participaciones Sociales de diez mil sucres cada una
7 de ellas, que hace a su favor el señor Carlos Espinosa Pe-
8 reira, del Capital Social de la Compañía PREDIOS E INVER-
9 SIONES LOS SAMANES C. LTDA.; C. El señor Roberto Fernan-
10 do Espinosa Loor, por sus propios derechos, declara que
11 acepta la transferencia de Veintiún (21) participaciones
12 sociales de diez mil sucres cada una de ellas, que hace
13 a su favor el señor Carlos Espinosa Pereira, del Capital
14 Social de la Compañía PREDIOS E INVERSIONES LOS SAMANES
15 C. LTDA.; D. El señor Roberto Espinosa Loor, por sus pro-
16 pios derechos, declara que acepta la transferencia de una
17 (1) participación social de diez mil sucres, que hace a
18 su favor la señorita Maria del Pilar Sayago Gordon, del
19 Capital Social de la Compañía PREDIOS E INVERSIONES LOS
20 SAMANES C. LTDA.; y, E. El señor Roberto F. Espinosa Loor,
21 por sus propios derechos, declara que acepta la transfe-
22 rencia de una (1) participación social de diez mil sucres,
23 que hace a su favor el señor José Medina Espinosa, del Ca-
24 pital Social de la Compañía PREDIOS E INVERSIONES LOS SA-
25 MANES C. LTDA..- Q U I N T A: Las partes declaran que el
26 precio pactado por esta transferencia de participaciones
27 del Capital Social de la Compañía PREDIOS E INVERSIONES
28 LOS SAMANES C. LTDA., ha sido cancelado por los Cesiona-

rios.- S E X T A: DOCUMENTO HABILITANTE.- UNO: Certificado

del Representante Legal de la Compañía que acredita el

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento quince

de la Ley de Compañías vigente.- Agregue usted, señor No-

tario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la

plena validez de esta escritura.- (firmado) Myrna Minuche

F., Abogada Myrna Minuche Freire, Registro número: Tres

mil novecientos treinta y cuatro".- (Hasta aquí la minuta).-

ES COPIA.- Se agregan los impuestos de: Colegio Aguirre

Abad y Dolores Sucre de esta ciudad; el impuesto del tim-

bre fiscal al Ministerio de Finanzas; y, el certificado

otorgado por el representante Legal de la Compañía PREDIOS

E INVERSIONES LOS SAMANES C. LTDA., autorizando la cesión

de participaciones sociales.- Por tanto, los señores otor-

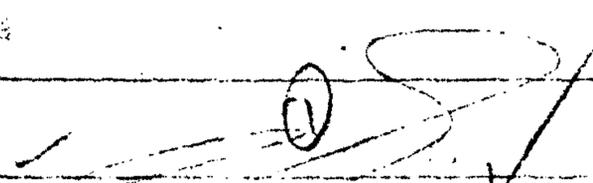
gantes, se ratificaron en el contenido de la minuta inser-

ta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, ésta escritura,

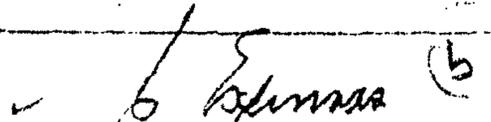
de principio a fin, en alta voz, a los otorgantes, éstos

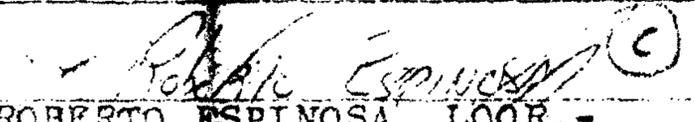
la aprobaron y firmaron en unidad de acto, conmigo. El No-

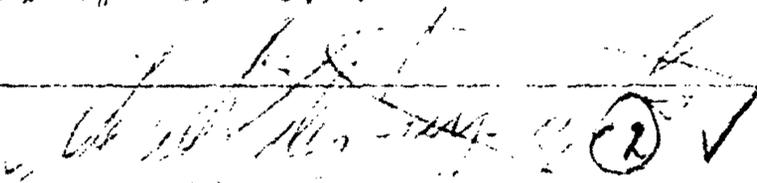
tario. Doy fé.-

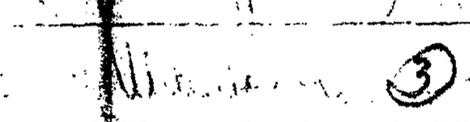

CARLOS ESPINOSA P...
C.C.# 09-03356756.-
C.V.# 076-819.-


CARLOS X. ESPINOSA L...
C.C.# 09-04874872.-
C.V.# 096-075.-


JAIME ESPINOSA LOOR.-
C.C.# 09-04874880.-
C.V.# 096-078.-


ROBERTO ESPINOSA LOOR.-
C.C.# 09-04874864.- C.V.# 136-281.-


MARIA DEL PILAR SAYAGO G.-
C.C.# 09-00847724.- C.V.# 384-149.-

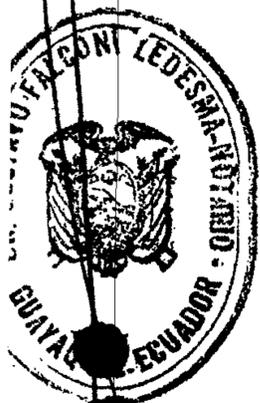

JOSE MEDINA E.-
C.C.# 09-00038522.-
C.V.# 220-007.-

C E R T I F I C A C I O N

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigente y para los efectos consiguientes cúmpleme certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PREDIOS E INVERSIONES LOS SAMANES C. LTDA. en sesión celebrada el día ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, con la presencia de la totalidad de su Capital Social, resolvió por unanimidad, autorizar a los señores: 1. Carlos Espinosa Pereira, para que transfiera sus Sesenta y ocho (68) participaciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera: a. Veinte y cuatro (24) participaciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas, a favor del señor Carlos Espinosa Loor; b. Veinte y Tres (23) participaciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas, a favor del señor Jaime Espinosa Loor; y, c. Vientiún (21) participaciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas, a favor del señor Roberto Fernando Espinosa Loor; 2. María del Pilar Sayago Gordón, para que transfiera una (1) participación social de diez mil sucres a favor del señor Roberto Fernando Espinosa Loor; y, 3. José Medina Espinosa, para que transfiera una (1) participación social de diez mil sucres a favor del señor Roberto Fernando Espinosa Loor.- Lo que certifico para los fines legales consiguientes.-

Guayaquil, Junio 9 de 1.989.

Carlos Espinosa Pereira
GERENTE-SECRETARIO



MINISTERIO DE FINANZAS
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE AZUAY

Forma	No 0582041	FECHA			1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	33	06	27	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MESES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL
 CARLOS ESPINOZA PEREIRA Y OTROS

POR CONCEPTO DE
 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE: CARLOS ESPINOZA LOOR Y OTROS
 CUANTIA \$700,000,000,00 NOTARIA QUINTA DEL CANTON

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		fiscales a	6880,00
son seis mil ochocientos ochenta sucres 00/100			
TOTAL:			6880,00

agm
 Liquidador

Jefe de Recaudaciones
 o Recibidor

Nº 378667

POR \$ 400 -

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de Carlos Espinoza y otros
 la suma de seis mil ochocientos ochenta sucres
 por concepto del impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
 Impuesto sobre la cuantia de \$ 700.000

Guayaquil, 26/06/33
 EL COLECTOR

Notaria Orden No. 421984

Se otorgó ante mí,



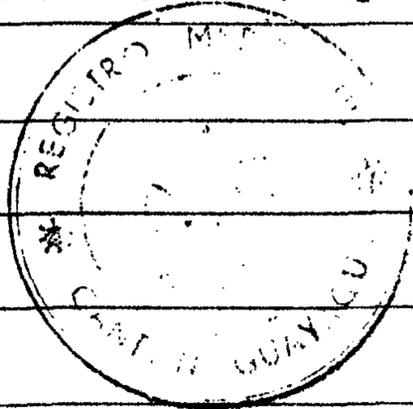
1 en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA-
 2 DA, que sello y firmo, en cinco (5) fojas útiles xerox,
 3 en Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos ochenta
 4 y nueve.-

[Handwritten signature]



Dr.
 o Falconi L.
 TARIO 5o.
 Guayaquil

5
 6
 7
 8
 9 Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu-
 10 ra a fojas 5.463 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno;
 11 i, 20.980 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i nueve, al origen
 12 de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Julio de mil nove-
 13 cientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28